

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

FO-M9-P3-02- V01

1.220.10 – 52

525770

Santiago de Cali, 24 de abril de 2020

Doctora
MARIA LEONOR CAKBAL SANCLEMENTE
Secretaria General
Gobernación del Valle

ASUNTO: Insumos para dar respuesta a requerimiento de la Defensoría del Pueblo sobre seguimiento a Resolución 071/2019 y Directiva Conjunta No. 012/2019

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y actuando dentro del término, me permito dar respuesta a los interrogantes formulados por la Defensoría Nacional Dr. Carlos Alfonso Negret Mosquera, en el mismo orden planteado así:

1. ¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar el cumplimiento de la recomendación 2 del artículo decimo de la resolución 071?, que encomienda "Diseñar e implementar, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, planes de contingencia para la prevención de dinámicas de desplazamientos y mitigación de impactos colaterales, como consecuencia de la ejecución del Programa de Erradicación Forzosa de Cultivos de Uso Ilícito"

R/ Es competencia de la Secretaría de Convivencia, la elaboración de los planes de contingencia en mención, con los insumos que se han suministrado desde las demás Dependencias, entre ellas Salud.

2. ¿Cuáles son las acciones implementadas por el ente territorial que usted dirige como respuesta a la mencionada recomendación, de conformidad con la línea jurisprudencial desarrollada por la Corte Constitucional en lo referente a la política de lucha contras las drogas ilícitas y su armonización con los presupuestos esenciales contenidos en el punto 4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado Interno, "Solución al problema de las drogas ilícitas"?

R/ Desde la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, en el marco de los compromisos asumido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía Distrital de Buenaventura con el Comité del Paro Cívico de Buenaventura, de acuerdo con los resultados de la sesión del Comité Distrital de Drogas siendo el último desarrollado en el 2019 en el Distrito Especial de Buenaventura el pasado 6 de noviembre de 2019, se crearon las siguientes actividades:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

1. La Creación y funcionamiento del Comité Distrital de Drogas de Buenaventura y Formulación del Plan Integral Distrital de Drogas de Buenaventura, con gestión para el seguimiento para la implementación: Se creó el Comité Distrital de Drogas del Distrito de Buenaventura mediante Decreto Distrital 1149 del 23 de agosto de 2017. El Comité viene sesionando semestralmente como quedó contemplado en el Decreto.
2. Se formuló el Plan Integral Distrital de Drogas PIDD el cual se le hace seguimiento por parte del Comité Distrital de Drogas, a través de la Matriz de Seguimiento al PIDD
3. Actividades desarrolladas para el fortalecimiento de las capacidades territoriales en materia de microtráfico y narcomenudeo, a partir de una perspectiva de control y persecución judicial y reducción de vulnerabilidades sociales y económicas en entornos urbanos. Para ello los días 18 y 19 de abril de 2018, se llevó a cabo la jornada presencial en el Distrito de Buenaventura. Como resultado se obtuvo un documento que contiene la estructura de un proyecto de intervención a una zona priorizada afectada por el micro tráfico.
4. Construcción participativa de una Estrategia Integral desde el Enfoque Étnico – Territorial Frente al Consumo de Drogas que incluya los componentes de prevención, atención y tratamiento del consumo de drogas. Durante 2018, el Ministerio de Justicia convocó mesas técnicas de trabajo con Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, ICBF, para avanzar en el diseño metodológico y en un avance de la estrategia de reducción del consumo de drogas con enfoque étnico-territorial.

RECOMENDACIÓN

“Adoptar las medidas inmediatas y efectivas para la sostenibilidad de las políticas destinadas a garantizar las condiciones socioeconómicas vinculadas con el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes con especial énfasis de los ubicados en las zonas rurales y de comunidades étnicas.”

Indique:

a. Los recursos asignados para educación en su jurisdicción en las vigencias 2018, 2019 y 2020 (discriminados por Recursos del Sistema General de Participaciones- SGP y Recursos propios).

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

b. Las medidas o estrategias adicionales que se hayan implementado o que se implementarán para asegurar la sostenibilidad de las políticas destinadas a garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes con especial énfasis en las zonas rurales y de comunidades étnicas.

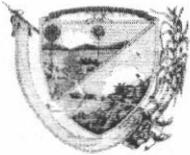
R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

RECOMENDACIÓN

“Implementar medidas apropiadas y acciones inmediatas, hasta el máximo de los recursos de que se disponga, para lograr progresivamente que se garanticen la

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

infraestructura educativa y la tecnología adecuadas que fomenten el aprendizaje y la enseñanza de los niños, niñas y jóvenes de municipios y distrito observados. De igual forma, se necesitan de espacios para desarrollar actividades lúdicas, recreativas y deportivas, ambientes que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de competencias para la vida en sociedad, faciliten la integración de las comunidades, y consolidan la identidad regional."

Indique:

a. La fecha en que se efectuó el último diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa (construcción, ampliación o mejoramiento) en su jurisdicción.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

b. Intervenciones proyectadas (construcción, ampliación o mejoramiento) en materia de infraestructura educativa en su jurisdicción.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

c. Número de establecimientos educativos con necesidades de infraestructura (construcción, ampliación o mejoramiento) a intervenir en su jurisdicción.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

d. Número de establecimientos educativos con necesidades de infraestructura (construcción, ampliación o mejoramiento) en ejecución.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

e. Número de establecimientos educativos con tecnología adecuada.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

RECOMENDACIÓN

"Adoptar las medidas adecuadas y oportunas, para que los jóvenes del área urbana y rural tengan acceso a formación en programas de educación superior (técnicos y profesionales) que les permitan desarrollarse, ejercer sus actividades en estas zonas y apropiarse del desarrollo de un territorio en paz. Igualmente, definir mecanismos de articulación con otros niveles educativos y otros tipos de formación entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo y el Sena que fortalezcan la articulación de la educación media con la educación superior, y de esta con Formación para el Desarrollo Humano."

Señale:

a. Número de estudiantes del área urbana y rural de su jurisdicción que finalizaron la educación media en 2017, 2018 y 2019.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

b. Número de estudiantes del área urbana y rural de su jurisdicción que accedieron a programas de educación superior (técnicos, tecnológicos y profesionales) en 2017, 2018 y 2019.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

c. Número de estudiantes del área urbana y rural de su jurisdicción que desertaron de los programas de educación superior (técnicos, tecnológicos y profesionales) en 2017, 2018 y 2019.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

3. Por favor informe cuáles de las recomendaciones anotadas van a ser incluidas en el Plan de Desarrollo Distrital de Buenaventura para el periodo 2020 2024, especificando acciones, responsables y respaldo presupuestal.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

Preguntas relacionadas con las recomendaciones sobre los problemas ambientales derivados de la extracción ilícita del oro y su impacto en el derecho fundamental al agua y a la seguridad alimentaria en el Andén Pacífico Colombiano:

1. IMPACTOS EN LOS ECOSISTEMAS Y EN LOS RECURSOS AGUA Y SUELO:

• ¿Cuáles son las actividades de mayor impacto ambiental que se realizan en el municipio? Como, por ejemplo: (i) minería legal o ilegal, (ii) actividades agroindustriales, (iii) derrame de hidrocarburos, (iv) tala ilegal.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

• ¿Cuáles son las fuentes hídricas del municipio? Por favor enuncie: tipo, nombre y localización.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

• ¿Cuál es la condición de las fuentes hídricas en temporadas climáticas extremas? Describa brevemente los hechos ocurridos en el último año.

• R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

• ¿Cuáles son las medidas para mitigar los niveles de contaminación y efectos ambientales adversos en la cuenca?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

- ¿Se han adoptado medidas preventivas y sancionatorias en frentes de explotación minera y demás actividades en donde se evidencie infracción a la normativa ambiental?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- ¿Se han adoptado medidas para estimular la conservación de los recursos naturales, conforme a los esquemas de ordenamiento territorial?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- ¿Cuáles son las áreas de especial importancia ecológica en su jurisdicción y qué afectaciones se presentan en ellas?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

2. AFECTACIONES A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA:

- ¿Se han formulado políticas públicas sectoriales respecto a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria en la Región Pacífico?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- ¿De qué forma se han afectado los cultivos de los habitantes del municipio y el desarrollo de las actividades de pesca y caza? Como, por ejemplo: (i) abandono de prácticas productivas y de subsistencia, (ii) inundaciones, (iii) migración de la población a otros sectores productivos, (iv) impactos en el suelo productivo, derivados de la actividad minera ilegal, (v) deforestación.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

3. INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO:

- Cuáles son las condiciones en las que se encuentran las fuentes hídricas que abastecen el municipio, frente a contaminación, oferta hídrica, captaciones y vertimientos.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- ¿Cuál es la cobertura del servicio de acueducto en la totalidad del municipio, la cabecera municipal y la zona rural?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

- ¿Cuál es la continuidad (horas al día) y regularidad (días a la semana) con la que los habitantes reciben agua?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- ¿Cuál es la cobertura del servicio de alcantarillado?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- ¿Cuenta el municipio con plantas de tratamiento de agua potable?, ¿en qué estado se encuentran y a qué población benefician?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- Enviar las estadísticas y reportes epidemiológicos disponibles relacionados con las enfermedades asociadas al uso del agua en su municipio.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- ¿Cómo y en dónde se están disponiendo los residuos sólidos domiciliarios de su municipio?

- Zona urbana - Zona rural

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- ¿Cuál es el estado actual del sitio de disposición, la vida útil y el tipo de operación del sitio de disposición final de residuos sólidos?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

- Relacionar el número de habitantes, desagregando la zona rural y la urbana del municipio.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

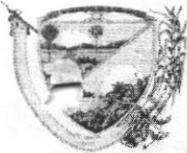
Preguntas relacionadas con los derechos de las mujeres y los asuntos de género:

1. ¿Qué acciones han realizado la Gobernación Departamental para "Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la política pública con enfoque educativo, que favorezca la desestructuración de prácticas y narrativas violentas hacia mujeres y personas con orientación sexual e identidades de género diversas pertenecientes a comunidades negras y campesinas y a pueblos indígenas, fomentadas por los actores armados y que han impactado en el tejido social"?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

*Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública*

2. ¿Qué acciones de prevención contra la violencia por prejuicio y otras violencias basadas en género en los ámbitos escolares y comunitarios ha realizado su Gobernación Departamental?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

3. ¿Cómo, desde la Gobernación, se ha realizado la implementación de la Pública Nacional LGBTI – Decreto 762 de 2018 en el territorio? ¿Cuál ha sido su incidencia para que las administraciones de los municipios que hacen parte de su departamento también realicen dicha territorialización?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

4. ¿Qué estrategias ha realizado La Gobernación para garantizar la participación de las personas con Orientación sexual e identidad de género diverso –OSIGD- en los planes de desarrollo y espacios institucionales que impacten a la población general? ¿Qué resultados se ha obtenido de dichas estrategias?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

5. ¿Cómo ha garantizado la Gobernación la inclusión del enfoque de género en los Planes Integrales de Reparación Colectiva, así como la participación efectiva de las mujeres de esas comunidades o colectivos frente a su definición e implementación?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

6. ¿Cómo se ha realizado la articulación y seguimiento con los municipios de su departamento, a los recursos que se deben designar para el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008?

R/ A la fecha las medidas de atención se han garantizado a través de las EAPB y posterior a la entrega de los recursos desde el nivel nacional se realizará desde el Ente Territorial donde lo decida la Sra. Gobernadora.

7. Teniendo en cuenta la firma de los acuerdos de compromiso firmados en el marco del Comité Descentralizado de Seguimiento a la Ley 1257 (anexos) por favor presente un el estado de avance sobre los compromisos allí adquiridos.

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

8. ¿Qué estrategias ha implementado su Despacho para generar proyectos de emprendimiento para las mujeres víctimas de violencia de su territorio?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

9. ¿Cómo se han garantizado los espacios de diálogo entre las mujeres y la institucionalidad y si esto se ha replicado en las Alcaldías municipales del Departamento?

R/ Atención integral en salud a mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado Interno Colombiano:

Haciendo el análisis desde la perspectiva de género en la revisión del Registro Único de Víctimas que a 31/03/2020, tiene incluidas 8.900 mil víctimas, de las cuales el 50% son mujeres y el 50% son hombres. Profundizando la mirada en el hecho victimizante de Violencia Sexual en el cual hay incluidas 31.166 personas, se encuentra que el 93% son las mujeres, y en el Valle del Cauca se ubican 1.500 de estas mujeres.

Desde el compromiso de garantía de derechos de las mujeres y ante esta realidad, se implementa desde la Secretaría Departamental de Salud el proceso de Valoración de la salud integral a las mujeres, en el cual se trata de atenderlas de manera humanizada, comprendiendo las profundas afectaciones que han tenido a sus proyectos de vida y tratándolas con el respeto y el reconocimiento como sujetas de derechos.

Las afectaciones que han tenido las mujeres han dejado sus huellas en las cicatrices que tienen en el cuerpo y las profundas huellas en su emocionalidad, son mujeres con miedos, desconfianza, agresividad, aislamiento, desórdenes alimenticios, ideación de suicidio, todo esto porque han convivido por muchos años con la carga de la vergüenza y la culpa por lo que ha frustrado su proyecto de vida.

Garantizar el derecho a la SALUD a estas mujeres, ha sido una decisión política y un compromiso desde el gobierno departamental, para que se logre la transformación de sus comportamientos y actitudes, recuperar sus ciudadanía, una actitud más tranquila, poder dormir, transformar el llanto en sonrisas frente a la vida y recuperar su esperanza y sus herramientas para afrontar las diversas situaciones.

Este proceso implica:

- Convocarlas desde la información contenida en el RUV, ubicarlas en los municipios y socializar con ellas la propuesta para que puedan decidir si participan o no en el proceso.
- Organizar la agenda de atenciones en las IPS como han sido el Hospital Universitario del Valle-HUV-, el Hospital Tomas Uribe de Tuluá, Hospital Piloto de Jamundí y el Hospital Benjamín Barney de Florida.
- Implementación de la valoración por medicina, psicología, trabajo social, exámenes de laboratorio, y nuevamente una segunda atención por medicina con todos los resultados para identificar y remitir a las especialidades que se requieran. Principalmente han sido remitidas a Psicología, Psiquiatría, Ortopedia, Ginecología, Infectología, Medicina Interna, Traumatología, entre otros.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

*Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública*

- Disponer de una atención con las condiciones necesarias de acogida, reconocimiento, valoración y comprensión de las profundas afectaciones físicas y mentales que han vivido por muchos años las mujeres y reconociéndolas como sujetas de derechos, diseñando esta ruta específica para atenderlas, sin barreras, con el tiempo necesario para la atención, sin tramitología, con seguimiento desde la SDS
- Evaluar con las mujeres los resultados de la atención e identificar dificultades que se hayan presentado para mejorar el proceso, pero también recoger sus satisfacciones, transformaciones logradas y sus nuevas actitudes individuales y colectivas.

Logros con las mujeres:

- 272 mujeres han pasado por este proceso de las cuales el 80% concluyeron todo el proceso, el 10% inició y no concluyó y otro 10% dijo sí, pero luego no cumplió con ninguna de las citas.
- Como proceso complementario las mujeres han participado en BIODANZA lo cual les ha contribuido para lograr acercamientos, confianza entre ellas y con la institucionalidad. Adicionalmente han logrado movilizar su cuerpo y liberar situaciones que las han afectado por muchos años, como guardar silencio frente a lo que les ha ocurrido. Varias de las mujeres participantes han logrado verbalizar y hacer la narrativa de los hechos victimizantes con lo cual manifiestan haber vuelto a dormir, han descargado un peso en sus cuerpos y en su mente que las libera, incluso de dolores físicos.
- Se destaca que las mujeres campesinas, que residen en área rurales en donde ocurrieron los hechos han logrado mayor recuperación emocional que aquellas que vivieron desplazamiento forzado, la pérdida del arraigo ha dejado mayores secuelas en aquellas mujeres, ya que ha sido más grave la lesión emocional el haber sido violentadas sexualmente y despojadas de su tierra, Las mujeres que se encuentra en áreas rurales y en municipios pequeños han logrado iniciar procesos de Unidad productiva, con el aporte de la reparación administrativa han logrado asegurar su vivienda, a diferencia de algunas mujeres ubicadas en la ciudad, que han presentado mayor dificultad para establecerse, iniciar de nuevo y mantenerse laboralmente activa.

Transformar las expresiones de su rostro, llorar pero poder narrar lo que les aconteció, sonreír, poder dormir, no sentirse culpables ni avergonzadas por lo que les pasó, en varios casos poder hablar con sus familiares y tener su comprensión, les ha facilitado la tranquilidad, sentirse nuevamente ciudadanas con derechos y en varios casos retoman sus liderazgos en los municipios para que otras mujeres puedan acceder.

Las mujeres vinculadas a este proceso le han dado sentido a la conmemoración del 25 DE MAYO DIA NACIONAL DE LA DIGNIFICACION DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, con su participación en encuentro departamental donde presentaron su proceso de recuperación de sus proyectos de vida y de sus liderazgos.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

Principales logros Institucionales:

- Equipos profesionales en las IPS y los enlaces de las EAPB con sensibilidad, mayor conocimiento de las afectaciones desproporcionadas de la violencia sexual en la vida de las mujeres.
- Atienden a las mujeres comprendiendo sus dolores y demandas de apoyo institucional, agilizan los trámites administrativos para hacer más eficiente el proceso.
- Tienen una mayor comprensión y valoran la importancia de una atención humanizada para las mujeres y el impacto que esto produce en la vida de ellas.
- Se ha logrado la voluntad política de los Gerentes de los Hospitales y los equipos profesionales han dispuesto del tiempo necesario para atender con calidez y calidad a las mujeres.
- Equipos profesionales conformados en los hospitales que han desarrollado sensibilidad, comprensión y compromiso frente a la realidad que han enfrentado las mujeres, que han logrado un acercamiento desde su profesión a las afectaciones que ha dejado el conflicto en la vida de las mujeres y la importancia de este proceso.

Teniendo en cuenta que Buenaventura es Distrito Especial, desde la Secretaría de Salud Departamental no se implementa este proceso, pero en la perspectiva de fortalecer la respuesta institucional del Distrito con las mujeres víctimas de violencia sexual que con corte a 31/03/2020 en el RUV se encuentran incluidas 715 mujeres, proponemos brindar asistencia técnica a la Secretaría Distrital de Salud para que puedan implementar este proceso que ha significado un avance muy importante para el empoderamiento de las mujeres víctimas y el restablecimiento de sus ejercicio de ciudadanía para la exigibilidad de sus derechos.

10. ¿Qué herramientas se han utilizado para fortalecer las comisarías de familias y las entidades responsables de la protección y atención de las mujeres víctimas de violencia basada en género?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

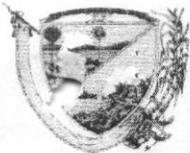
11. ¿Desde su Gobernación, como se está implementando el decreto 1630 de 2019, sobre la atención en salud de las mujeres víctimas de violencia?

R/ En el departamento del Valle del Cauca en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1257/2008 artículo 19 y con el periodo transitorio de 6 meses dispuesto en el Decreto 1630 de 2019 en relación a su operatividad; las medidas de atención generadas por autoridad competente se garantizan a través de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB).

Una vez el Ministerio de Salud socializó la resolución 595 del 2020 en el 27 de marzo se inició el proceso de establecer acorde a las orientaciones del Ministerio de Salud y en los términos establecidos para la asignación de recursos la implementación de las modalidades descritas en la resolución; para lo cual se está adelantando la entrega de la documentación requerida desde la Secretaría de Mujer Equidad de Género y Diversidad

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

Sexual en articulación con Secretaría de Salud al nivel nacional para continuar con el proceso anteriormente mencionado.

- ¿Existen hogares de acogida o casas refugio, se tiene previsto incluirlo dentro de los planes de desarrollo 2020 – 2024?

R/ Se cuenta con hogares de acogida que se subsidiaron con recursos de la vigencia 2016 a 2019 desde la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual para los casos de mujeres víctimas sin aseguramiento o con riesgo alto que requerían celeridad en su protección en espera del cumplimiento de las EPAB, estos hogares funcionaron en los municipios de Yumbo, Tuluá y en el Distrito de Buenaventura.

Adicionalmente Cali cuenta con un hogar de acogida para la población del municipio.

Para esta vigencia 2020 a 2024 se envió la información al nivel nacional, que contiene los hogares de acogida antes mencionados que estarán incluidos en la documentación que está solicitando el Ministerio de Salud para la asignación de recursos.

12. ¿Qué medidas ha tomado su Gobernación, para atender a lideresas y defensoras de DDHH que tienen problemas de seguridad?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

13. ¿Qué estrategias utiliza para brindar protección a las lideresas y defensoras de DDHH que tienen problemas de seguridad?

R/ No corresponde a la competencia de esta Secretaría.

Otras acciones realizadas por la Secretaria Departamental de salud

Por otro lado, desde la Dimensión Transversal de las Poblaciones Vulnerables, en el marco del cumplimiento de la ley 1448 de 2011 y las Medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral, dentro de la cual se encuentra la Rehabilitación, se precisa que esta Secretaría, desarrolla acciones encaminadas a la implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del conflicto armado interno, con la focalización de grupos poblacionales específicos, en el marco del enfoque diferencial, abarcando de manera progresiva toda la población Víctima con rutas concertadas entre población y actores de la salud.

El desarrollo de las acciones en materia de salud integral dirigida a nuestra población se da bajo los procesos de coordinación y articulación:

- Sectorial con los diferentes actores del Sistema de Salud: Direcciones Locales de Salud, Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Servicios.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

*Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública*

- Intersectorial: al interior de la Gobernación con Secretaría de Paz de Territorial y Reconciliación; Desarrollo y Participación Social; Asuntos Étnicos; Mujer, Equidad y Género; Unidad de Atención a Víctimas; Unidad de Restitución de Tierras; Juzgados Especializado de Tierras; enlaces de víctimas municipales, personerías municipales, entre otros.

A continuación, se presentan otras acciones que se realizan en el Departamento, dirigidas a víctimas del conflicto armado en la que se ha priorizado de acuerdo al enfoque diferencial, teniendo como base lo establecido en el Documento de Protocolo de Atención Integral en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Es preciso mencionar que la Secretaría de Salud Departamental tiene disposición de brindar el acompañamiento técnico en los diferentes procesos, cuando así lo requiera la Secretaría Distrital.

1. Atención integral en salud a Víctimas del conflicto armado interno colombiano y territorialización de la medida de rehabilitación:

Desde el año 2016, se han llevado a cabo espacios de articulación en los que participan los actores del sistema de salud (IPS, ESE, EAPB y Direcciones Locales de Salud) y las demás entidades del SNARIV (UARIV, UNP, URT, Ministerio Público, operador de estrategia psicosocial- PAPSIVI- y Jueces de Restitución de Tierras), el énfasis se desarrolla bajo el enfoque psicosocial y diferencial que se debe tener desde las diferentes acciones dirigidas a las personas afectadas por el conflicto armado y el restablecimiento de sus derechos. Se socializa, se capacita y se asiste técnicamente a las entidades conforme a los lineamientos dados desde el Ministerio de Salud para la implementación del protocolo. Es así como en el departamento se realiza el cruce de la información, acorde a lo consignado en el comunicado conjunto No. 04, suscrito entre la UARIV y el Ministerio de Salud, esto ha permitido identificar la población víctima del conflicto armado que reside en el departamento en relación con los estados de afiliación y las EAPB correspondientes. De igual manera el Ministerio de Salud y Protección Social ha entregado clave de acceso a SISPRO cubo de Víctimas para realizar consulta estadística de la situación de salud de la población del Valle del Cauca.

- Garantía del efectivo acceso a la salud a Víctimas de despojo y abandono forzado de tierras:

Por otro lado es importante comunicar que desde el año 2015, por iniciativa de la Secretaría de Salud Departamental, se crearon espacios de articulación tales como la Mesa Departamentales y las Municipales de Articulación y Monitoreo a las Órdenes de Salud proferidas en sentencias de restitución de tierras, donde intervienen los actores del sistema de salud (IPS, ESE, EAPB y Direcciones Locales de Salud) y las demás entidades del SNARIV (UARIV, UNP, URT, Ministerio Público, operador psicosocial PAPSIVI y Jueces de Restitución de Tierras), en estos espacios se ha diseñado y adoptado la ruta de monitoreo a todo este proceso.

La Mesa Departamental tiene carácter de órgano de planificación, coordinación, asesoría técnica y monitoreo para el cumplimiento de las ordenes en salud, contenidas en las

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

*Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública*

sentencias de resituación de tierras, en el marco de la ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios y decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Dentro de las funciones se encuentran:

1. Establecer pautas para el acompañamiento institucional en la prestación de los servicios de salud a núcleos familiares beneficiarios de sentencias de restitución de tierras.
2. Realizar monitoreo al cumplimiento de las ordenes en salud por parte de todos los integrantes Departamentales y de las mesas municipales
3. Identificación de las dificultades para el cumplimiento de las ordenes en salud y concertación para eliminar barreras de acceso y alternativas de solución.
4. Proponer ajustes a las pretensiones proferidas por la URT en lo que se refiere a salud, teniendo en cuenta las competencias de cada actor.
5. Realizar seguimiento a la Ruta de cumplimiento a las órdenes en salud, aprobada por la mesa.
6. Realizar los ajustes que se consideren necesarios con la aprobación de la mesa.
7. Coordinación y concertación de las actividades a realizar a nivel local, institucional y departamental.
8. Propiciar espacios de formación y capacitación al recurso humano de las instituciones en salud para el cumplimiento de las órdenes en salud, y en general cumplimiento de la medida de rehabilitación en el marco de la ley 1448 de 2011 y el protocolo de atención integral en salud a víctimas de conflicto armado interno.
9. Realizar articulación y coordinación municipal y departamental para el cumplimiento de las órdenes en salud en las sentencias de restitución de tierras.
10. Las demás que los integrantes de la Mesa consideren pertinentes en desarrollo de las sesiones con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la ley y los lineamientos nacionales.

En las Mesas Municipales de Seguimiento y monitoreo a ordenes en salud contenidas en sentencias de restitución de tierras, participan las Direcciones Locales de Salud, las EAPB, IPS, Personería y Enlace de Víctimas del municipio. El objetivo del espacio de articulación es realizar en el territorio verificación caso a caso del cumplimiento de la atención integral en salud (física y mental) de cada uno de los beneficiarios y generar compromisos institucionales para eliminar barreras de acceso a la población en cumplimiento de la medida de rehabilitación.

2. Atención integral en salud a comunidades Étnicas (Decretos étnicos, 4633 de 2011 - Comunidades indígenas y 4635 de 2011 - comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras):

Se realizan jornadas de asistencia técnica y capacitación en articulación con Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Consejos Comunitarios y Organización de base, las dos organizaciones indígenas ACIVA y ORIVAC, la Secretaría Departamental de Asuntos Étnicos y la UARIV donde se enfatiza en el enfoque diferencial, la salud mental y convivencia, además de jornadas de construcción metodología para el abordaje de los decretos ley 4633 y 4635 de 2011.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

3. Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas del Conflicto Armado PAPSIVI – componente psicosocial:

En consecución al artículo 137 de la ley 1448 de 2011, El Ministerio de Salud y Protección Social ha implementado en los territorios el proceso de atención psicosocial y el fortalecimiento de la capacidad territorial en el marco de la implementación, monitoreo y seguimiento del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, que para vigencia anteriores, se ha desarrollado bajo criterios establecidos desde el Ministerio de Salud, en diferentes Municipios del Valle del Cauca, dentro de los cuales está de manera constante el Distrito de Buenaventura.

Población sujeta de focalización y atención:

- Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas.
- Identificada y contactada por el Promotor y/o Focalizador.
- Referida por líderes, lideresas, representantes y organizaciones.
- Referida por las Mesas Participación Efectiva de Víctimas.
- Referenciada por Entidades SNARIV y SGSSS.
- Identificada y referida en por la UARIV
- Víctimas reconocidas en Sentencias, Autos y Órdenes judiciales.
- Providencias en materia de Restitución de Tierras y Territorios
- Sentencias de la Jurisdicción de Justicia y Paz.
- Acuerdos de Solución Amistosa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- Sentencias derivadas de Acciones de Tutela
- Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2005
- Medidas complementarias ordenadas en el marco de los Comités de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas para Mujeres liderado por la UNP.
- Decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos [el escenario del posconflicto, tomando como fuente el informe vigente del Estado colombiano].

Ciclos de atención y desarrollo de Planes de Atención Psicosocial:

Se programan ciclos de atención psicosocial por modalidad. Se entiende como ciclo, el proceso en el cual se desarrollan los momentos de la atención con la población víctima desde la focalización hasta la valoración para la continuidad o el cierre:

Modalidad Individual (Metodología de atención Individual - Individual e Individual - Grupal): Cada plan de atención implica el desarrollo de 8 sesiones por cada persona o grupo atendido.

Modalidad Familiar (Metodología de atención a familias o a grupos de familias): Cada plan de atención implica el desarrollo de 8 sesiones por cada familia atendida.

Modalidad Comunitaria: Cada plan de atención implica el desarrollo de 6 sesiones por cada comunidad atendida.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

Es importante mencionar que la atención psicosocial es voluntaria, es decir que son las personas quienes deben decidir si reciben o no la atención en cualquiera de sus modalidades.

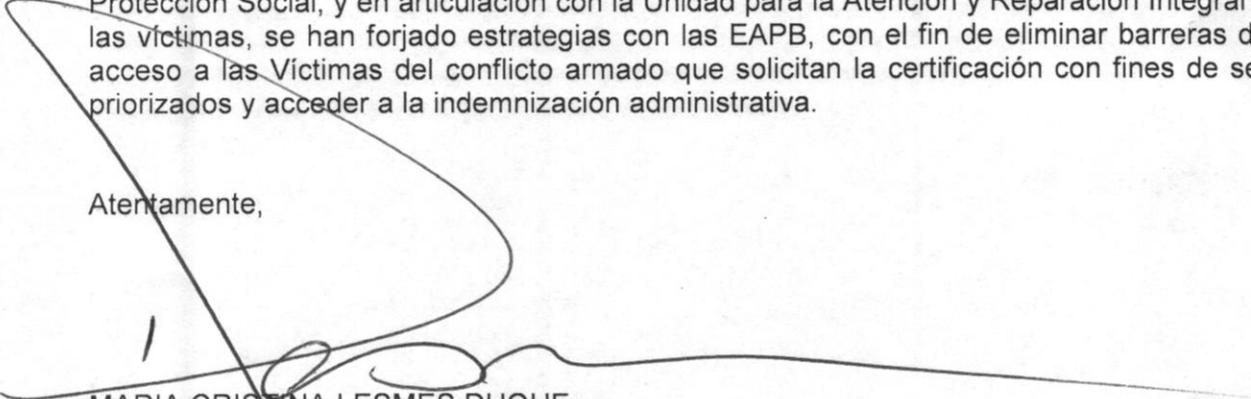
Desde esta Secretaría se ha realizado Asistencia Técnica, apoyo, acompañamiento y un trabajo articulado con los actores de la salud, con rutas definidas, para el proceso de implementación del Protocolo conforme a los parámetros comunicados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a la territorialización de la medida de rehabilitación.

Dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, la Secretaría de salud Departamental realiza seguimiento a la garantía de la cobertura de la asistencia en salud a las víctimas del conflicto armado interno colombiano, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en este sentido, la secretaria de salud Distrital debe velar por el cumplimiento de las funciones de las IPS y EAPB, según el nivel de atención correspondiente a los afiliados, tal como lo menciona la ley 715 de 2001.

4. Personas Víctimas del conflicto armado con discapacidad.

Se han realizado asistencias técnicas en el tema de certificación de discapacidad, informando lo concerniente a la circular 009 de 2017 emitida por la SUPERSALUD, resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud, Resolución 367724 de 2018 de la Secretaría Departamental de Salud y Resolución 246 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, se han forjado estrategias con las EAPB, con el fin de eliminar barreras de acceso a las Víctimas del conflicto armado que solicitan la certificación con fines de ser priorizados y acceder a la indemnización administrativa.

Atentamente,


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
secretaria Departamental de Salud

Realizó: Vanessa Ramírez Losada, Flor Nayda Cuadros, Martha Castaño, María Eugenia Morales
Revisó: Ángela Córdoba – Coordinadora Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables
Revisó: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina Asesora Jurídica SDSV
Transcribió: María Claudia Almario Paez-Abogada Contratista SDSV

Plazo

Lunes
27 de abril

Respetado

Bogotá D.C., 15 de abril de 2020

10-347

Doctora

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco

Email: contactenos@valledelcauca.gov.co; claraluzroldan@gmail.com

Cali- Valle del Cauca

Respetable
Señora

Luz y Angela
Cardona

ASUNTO: Solicitud de información - Seguimiento Resolución 071 /2019 y Directiva Conjunta No. 012/ 2019.

Respetada Señora Gobernadora:

Desde la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, y la Contraloría General de la República se ha dispuesto evaluar las acciones desarrolladas por la Gobernación del Valle del Cauca, en respuesta a las recomendaciones formuladas en la Resolución 071 /2019 y Directiva Conjunta No. 012/ 2019, para el Andén Pacífico Colombiano. En tal sentido, se identificaron algunas situaciones relacionadas con la **problemática de tierras y asuntos agrarios**; con **el derecho a la educación**, los **derechos colectivos y del ambiente** y los **derechos de la mujer y asuntos de género**, las cuales comprometen la seguridad de los habitantes y requieren la adopción de medidas eficaces y oportunas por parte de la entidad que usted lidera.

De acuerdo a lo señalado y conforme a lo previsto en los artículos 284 de la Constitución Política, y 15, 16 y 17 de la Ley 24 de 1992,¹ comedidamente le solicito dar respuesta a las siguientes preguntas y recomendaciones:

1. ¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar el cumplimiento de la recomendación 2 del artículo decimo de la resolución 071?, que encomienda *"Diseñar e implementar, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, planes de contingencia para la prevención de dinámicas de*

¹ Ley 20 de 1992. "Art. 15. Todas las autoridades públicas, así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días".

"Art. 16. Las autoridades públicas y todos los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público están obligadas, en el ejercicio de sus funciones, a auxiliar de manera activa e inmediata, con ayuda técnica, logística, funcional o de personal, a la Defensoría del Pueblo". En las visitas a entidades o autoridades públicas o a los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, el Defensor tendrá pleno acceso a la información, recibirá asistencia técnica para la comprensión de asuntos especializados, podrá solicitar las explicaciones que sean del caso y citar a cualquier persona para que rinda testimonio sobre los hechos objeto de indagación.

"Art. 17. La negativa o negligencia de un funcionario o servidor público que impida o dificulte el desarrollo de las funciones de la Defensoría del Pueblo constituirá causal de mala conducta, que será sancionada con la destitución del cargo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar".

"La negativa o negligencia del particular a quien se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, será comunicada por el Defensor a la entidad encargada de la asignación o adjudicación y será incluida en el informe anual al Congreso, así como en el que se rinda periódicamente a la opinión pública".

desplazamientos y mitigación de impactos colaterales, como consecuencia de la ejecución del Programa de Erradicación Forzosa de Cultivos de Uso Ilícito”

2. ¿Cuáles son las acciones implementadas por el ente territorial que usted dirige como respuesta a la mencionada recomendación, de conformidad con la línea jurisprudencial desarrollada por la Corte Constitucional en lo referente a la política de lucha contra las drogas ilícitas y su armonización con los presupuestos esenciales contenidos en el punto 4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado Interno, “*Solución al problema de las drogas ilícitas*”?

En relación con la garantía del derecho a la educación, solicitamos informar las acciones desarrolladas por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, respecto a las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN

“Adoptar las medidas inmediatas y efectivas para la sostenibilidad de las políticas destinadas a garantizar las condiciones socioeconómicas vinculadas con el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes con especial énfasis de los ubicados en las zonas rurales y de comunidades étnicas.”

Indique:

- Los recursos asignados para educación en su jurisdicción en las vigencias 2018, 2019 y 2020 (discriminados por Recursos del Sistema General de Participaciones- SGP y Recursos propios).
- Las medidas o estrategias adicionales que se hayan implementado o que se implementarán para asegurar la sostenibilidad de las políticas destinadas a garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes con especial énfasis en las zonas rurales y de comunidades étnicas.

RECOMENDACIÓN

“Implementar medidas apropiadas y acciones inmediatas, hasta el máximo de los recursos de que se disponga, para lograr progresivamente que se garanticen la infraestructura educativa y la tecnología adecuadas que fomenten el aprendizaje y la enseñanza de los niños, niñas y jóvenes de municipios y distrito observados. De igual forma, se necesitan de espacios para desarrollar actividades lúdicas, recreativas y deportivas, ambientes que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de competencias para la vida en sociedad, faciliten la integración de las comunidades, y consolidan la identidad regional.”

Indique:

- La fecha en que se efectuó el último diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa (construcción, ampliación o mejoramiento) en su jurisdicción.
- Intervenciones proyectadas (construcción, ampliación o mejoramiento) en materia de infraestructura educativa en su jurisdicción.
- Número de establecimientos educativos con necesidades de infraestructura (construcción, ampliación o mejoramiento) a intervenir en su jurisdicción.
- Número de establecimientos educativos con necesidades de infraestructura (construcción, ampliación o mejoramiento) en ejecución.
- Número de establecimientos educativos con tecnología adecuada.



RECOMENDACIÓN

“Adoptar las medidas adecuadas y oportunas, para que los jóvenes del área urbana y rural tengan acceso a formación en programas de educación superior (técnicos y profesionales) que les permitan desarrollarse, ejercer sus actividades en estas zonas y apropiarse del desarrollo de un territorio en paz. Igualmente, definir mecanismos de articulación con otros niveles educativos y otros tipos de formación entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo y el Sena que fortalezcan la articulación de la educación media con la educación superior, y de esta con Formación para el Desarrollo Humano.”

Señale:

- a. Número de estudiantes del área urbana y rural de su jurisdicción que finalizaron la educación media en 2017, 2018 y 2019.
- b. Número de estudiantes del área urbana y rural de su jurisdicción que accedieron a programas de educación superior (técnicos, tecnológicos y profesionales) en 2017, 2018 y 2019.
- c. Número de estudiantes del área urbana y rural de su jurisdicción que desertaron de los programas de educación superior (técnicos, tecnológicos y profesionales) en 2017, 2018 y 2019.
3. Por favor informe cuáles de las recomendaciones anotadas van a ser incluidas en el Plan de Desarrollo Distrital de Buenaventura para el periodo 2020 2024, especificando acciones, responsables y respaldo presupuestal.

En armonía con las recomendaciones contenidas en la Resolución 71, relacionadas con los problemas ambientales derivados de la extracción ilícita de oro y su impacto en el derecho fundamental al agua y a la seguridad alimentaria en el Andén Pacífico colombiano, solicitamos informar las acciones desarrolladas por la Gobernación en torno a los siguientes ejes temáticos:

1. IMPACTOS EN LOS ECOSISTEMAS Y EN LOS RECURSOS AGUA Y SUELO:

¿Cuáles son las actividades de mayor impacto ambiental que se realizan en el municipio? Como, por ejemplo: (i) minería legal o ilegal, (ii) actividades agroindustriales, (iii) derrame de hidrocarburos, (iv) tala ilegal.

¿Cuáles son las fuentes hídricas del municipio? Por favor enuncie: tipo, nombre y localización.

¿Cuál es la condición de las fuentes hídricas en temporadas climáticas extremas? Describa brevemente los hechos ocurridos en el último año.

¿Cuáles son las medidas para mitigar los niveles de contaminación y efectos ambientales adversos en la cuenca?

¿Se han adoptado medidas preventivas y sancionatorias en frentes de explotación minera y demás actividades en donde se evidencie infracción a la normativa ambiental?

¿Se han adoptado medidas para estimular la conservación de los recursos naturales, conforme a los esquemas de ordenamiento territorial?

¿Cuáles son las áreas de especial importancia ecológica en su jurisdicción y qué afectaciones se presentan en ellas?

2. AFECTACIONES A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

¿Se han formulado políticas públicas sectoriales respecto a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria en la Región Pacífica?



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

¿De qué forma se han afectado los cultivos de los habitantes del municipio y el desarrollo de las actividades de pesca y caza? Como, por ejemplo: (i) abandono de prácticas productivas y de subsistencia, (ii) inundaciones, (iii) migración de la población a otros sectores productivos, (iv) impactos en el suelo productivo, derivados de la actividad minera ilegal, (v) deforestación.

3. INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO

Cuáles son las condiciones en las que se encuentran las fuentes hídricas que abastecen el municipio, frente a contaminación, oferta hídrica, captaciones y vertimientos.

¿Cuál es la cobertura del servicio de acueducto en la totalidad del municipio, la cabecera municipal y la zona rural?

¿Cuál es la continuidad (horas al día) y regularidad (días a la semana) con la que los habitantes reciben agua?

¿Cuál es la cobertura del servicio de alcantarillado?

¿Cuenta el municipio con plantas de tratamiento de agua potable?, ¿en qué estado se encuentran y a qué población benefician?

Enviar las estadísticas y reportes epidemiológicos disponibles relacionados con las enfermedades asociadas al uso del agua en su municipio.

¿Cómo y en dónde se están disponiendo los residuos sólidos domiciliarios de su municipio?

- Zona urbana - Zona rural

¿Cuál es el estado actual del sitio de disposición, la vida útil y el tipo de operación del sitio de disposición final de residuos sólidos?

Relacionar el número de habitantes, desagregando la zona rural y la urbana del municipio.

Finalmente, en cuanto a los derechos de las mujeres y los asuntos de género, la Institución Nacional de derechos Humanos solicita se absuelvan los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué acciones han realizado la Gobernación Departamental para “Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la política pública con enfoque educativo, que favorezca la desestructuración de prácticas y narrativas violentas hacia mujeres y personas con orientación sexual e identidades de género diversas pertenecientes a comunidades negras y campesinas y a pueblos indígenas, fomentadas por los actores armados y que han impactado en el tejido social”?

2. ¿Qué acciones de prevención contra la violencia por prejuicio y otras violencias basadas en género en los ámbitos escolares y comunitarios ha realizado su Gobernación Departamental?

3. ¿Cómo, desde la Gobernación, se ha realizado la implementación de la Pública Nacional LGBTI - Decreto 762 de 2018 en el territorio? ¿Cuál ha sido su incidencia para que las administraciones de los municipios que hacen parte de su departamento también realicen dicha territorialización?

4. ¿Qué estrategias ha realizado La Gobernación para garantizar la participación de las personas con Orientación sexual e identidad de género diverso -OSIGD- en los planes de desarrollo y espacios institucionales que impactan a la población general? ¿Qué resultados se ha obtenido de dichas estrategias?

5. ¿Cómo ha garantizado la Gobernación la inclusión del enfoque de género en los Planes Integrales de Reparación Colectiva, así como la participación efectiva de las mujeres de esas comunidades o colectivos frente a su definición e implementación?

6. ¿Cómo se ha realizado la articulación y seguimiento con los municipios de su departamento, a los recursos que se deben designar para el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008?





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

7. Teniendo en cuenta la firma de los acuerdos de compromiso firmados en el marco del Comité Descentralizado de Seguimiento a la Ley 1257 (anexos) por favor presente un el estado de avance sobre los compromisos allí adquiridos.
8. ¿Qué estrategias ha implementado su Despacho para generar proyectos de emprendimiento para las mujeres víctimas de violencia de su territorio?
9. ¿Cómo se han garantizado los espacios de diálogo entre las mujeres y la institucionalidad y si esto se ha replicado en las Alcaldías municipales del Departamento?
10. ¿Qué herramientas se han utilizado para fortalecer las comisarias de familias y las entidades responsables de la protección y atención de las mujeres víctimas de violencia basada en género?
11. ¿Desde su Gobernación, como se está implementando el decreto 1630 de 2019, sobre la atención en salud de las mujeres víctimas de violencia? ¿Existen hogares de acogida o casas refugio, se tiene previsto incluirlo dentro de los planes de desarrollo 2020 - 2024?
12. ¿Qué medidas ha tomado su Gobernación, para atender a lideresas y defensoras de DDHH que tienen problemas de seguridad?
13. ¿Qué estrategias utiliza para brindar protección a las lideresas y defensoras de DDHH que tienen problemas de seguridad?

La Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República alientan a las autoridades y confían en la articulación de acciones y esfuerzos para impulsar la eficacia de los derechos humanos en este proceso de transformación de la realidad del Andén Pacífico, en el marco de lo observado por Resolución No 071 de 2019.

Cordialmente,


CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Anexo: Resolución Defensorial No. 071; Directiva Conjunta 012 y oficio 10-1346-19 dirigido a la Gobernadora del Valle del Cauca del 28 de junio de 2019.
Proyecto: Proyecto: Kelis Z. Moreno Mosquera/ Delegado para Asuntos Agrarios y Tierras
Julia Elizabeth González- Teresa Irene Ahogado / Delegada para los Derechos Económicos Sociales y Culturales
Mayibe Ardila/Zaida Navarro/Claudia Mompotes/María Zuluaga- Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente
Wendy Warin/ Profesional especializado para la Delegada de Mujer y Asuntos de Género
Revisó: Sandra Lucía Rodríguez Roja /Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente
Diana Rodríguez/ Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género
Revisó: Jorge E. Camargo Carvajal/Delegado para Asuntos Agrarios y Tierras
Alfredo Vargas Abad/ Delagado para los Derechos Económicos Sociales y Culturales
Revisó: Audrey Mena, Jaime Sarmiento, Fernando Estrada y Xiomara Rodríguez/ Despacho Vicedefensoría del Pueblo;
Revisó y aprobó: Jorge Enrique Calero Chacón/Vicedefensor del Pueblo
Archivado en:
Consecutivo Dependencia: 10- 347